PAGARE REAJUSTABLE

(EN CUOTAS - TASA FIJA)

DEBO Y PAGARE a la orden del BANCO DEL ESTADO DE CHILE, en su oficina de NOW. OC (PED, la cantidad de pesos equivalente a 16,368833 Indice de Valor Promedio, recibida en dinero efectivo de dicha empresa bancaria el 20 de 1991 (fecha de cursación).

PAGARE además intereses del 0,1% anual, sobre el saldo del capital adeudado. Los intereses que se devenguen desde la cursación del crédito hasta el 10 de vocio de 2006 se capitalizarán en esta última fecha.

El nuevo capital y los intereses se pagarán en cuotas mensuales, iguales y sucesivas de 5,60850/ Indice de Valor Promedio, salvo la última que será de مر المركز Indice de Valor Promedio, venciendo la primera el ا عرب طو

El valor de cada cuota comprende el pago íntegro de los intereses mensuales devengados y la diferencia, abono a capital.

cuotas de la obligación, desde el incumplimiento pagaré intereses penales del máximo En caso de no pago oportuno de una o más convencional a las tasas que rijan durante el retardo y, sin perjuicio de los demás derechos del acreedor, el Banco podrá hacer exigible la totalidad de la deuda como si fuere de plazo vencido, mediante su cobranza judicial.

Esta obligación la contraigo en el carácter de indivisible y podrá exigirse su cumplimiento total a cualquiera de mis sucesores. Libero al tenedor

Constituyo domicilio en la comuna en que se encuentra la oficina señalada como lugar de pago, sin perjuicio de lo cual el tenedor podrá, para efectos legales de este instrumento, elegir cualquier de los domicilios señalados en él.

MONIGO ENLIQUE BASTIMS RESMS

En SANTIAGO a Worde MAYO de 1991. (fecha suscripción del documento)

DEUDOR

APODERADO(S) SR.(ES): DOMICILIO

AU. LOS TÓROS Nº 1374, PTE, MITO

Firma(s) deudor o apoderado(s)

AUTORIZO LA(S) FIRMA(S) DE RODRIGO ENRIQUE BASPIAS ROJAS,